AGUSTINA RODRIGUEZ SEGURA

lue por sorteo de Ley, ha correspondido conocer a ésta ju-dinario **No. 671-11-2-2** seguido por el Sr. Isaias Ambrosio extracto es el siguiente:

mbrosio Segura Suárez rta Agustina Rodríguez Segura

MANDA: Que mediante sentencia se disponga la nulidad lura Pública de Partición.

yaquil, martes 23 de agosto del 2011, las 16h23.- La de-le presentada por ISAIAS AMBROSIO SEGURA SUAREZ. itos de ley, se la califica de clara y completa, razón por la ràmite ordinario.- En consecuencia, citese a la demandada A RODRIGUEZ SEGURA, con copia de la demanda y auto ón indicada en el libelo de demanda, para que en el ter presente las excepciones dilatorias y perentorias en que apercibimiento de sentencia. Guayaquil, jueves 19 12h59.- Atento la petición del accionante, quien declara juramento que desconoce el lugar o residencia de la de-se las cite por la prense de conformidad con lo dispuesto ge se las ene po. ... _ ... digo de Procedimiento Civil.

: Ab. Paúl Cerna Torres, Juez Temporal

usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación r casilla judicial para futuras notificaciones dentro de los res a la tercera y última publicación de éste aviso, caso tenido o declarado rebelde. del 2012

Ab. Edith Barragán Ruíz Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Guayaquil Sep. 6-7-10 (100600)

EXTRACTO NSTITUCION DE LA ÑÍA TOTEMASSET S.A.

TOTEMASSET S.A. se constituyó por lica otorgada ante el Notario Tercero etropolitano de Quito, el 21 de Agosto aprobada por la Superintendencia de mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q. 9 03 de Septiembre de 2012, con la ificación: En el literal b) del Art.25 del le dice "certificados de acciones" se ilos de acciones", de conformidad con la Ley de Compañías. En la Disposición cera donde dice "socios" se entenderá

: Distrito Metropolitano de Quito, provin-

Suscrito US\$ 35.000,00 Número de 00 Valor US\$1,00

El objeto de la compañía es: " LA CIÓN, EL ARRENDAMIENTO DE

10 podrá administrar cartera ni valores ni su negociación por cuenta propia o podrá efectuar operaciones de arrendatil o leasing financiero.

politano de Quito, 3 de Septiembre de

Se comunica al público que la compañía PLANTACIONES DE BALSA PLANTABAL S.A., absorbió a las con PRODUCTOS DEL PACÍFICO S.A., COMPAÑIA ECUATORIANA DE BALSA SOCIEDAD ANONIMA, la disolución anticipada de las compañías absorbidas, el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía absorbente, por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaguil, el 1 de enero de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJCPTE-G-12-0005089 el 3 de Septiembre del 2012.

DATOS DE LA ABSORBENTE: PLANTACIONES DE BALSA PLANTABAL S.A.

- 1.- DOMICILIO: Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guavas
- 2.- DURACION: 50 AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL SUSCRITO: DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CUATRO CENTA-VOS DE DOLAR, dividido en CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Producción, industrialización y comercialización, tanto en el mercado nacional e internacional como a la importación de madera...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Está a cargo del Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Guayaquil, 3 de Septiembre del 2012

Ab. Víctor Anchundia Places INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

(100702)

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN POR LA PRENSA

TRÁMITE: VISTO BUENO Nº 35684-2012. ACTOR: COMPAÑIA YASIMCORP S.A.

CAUSAL: 1 DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO ACCIONADO: SR. DARWIN EDUARDO MENDOZA BRAVO

INSPECTORIA PROVINCIAL DEL TRABAJO DEL GUAYAS.

Guayaquil, 18 de Junio del 2012.- A las 08h 15.-

En virtud de la providencia que antecede dictada el 18 de junio del 2012. a las 08h05, donde se ordena emitir el extracto de notificación por la prensa como en efecto se lo hace, por cuanto la parte actora manifiesta bajo juramento que desconoce el domicilio del accionado, se dispone que al señor DARWIN EDUARDO MENDOZA BRAVO, se la notifique mediante este extracto de notificación por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber al señor DARWIN EDUARDO MENDOZA BRAVO que tiene veinte días para dar con testación a la solicitud de Visto Bueno planteada en su contra siendo su obligación señalar casilla judicial para futuras notificaciones, tiempo que empezara a discurrir a partir de la publicación de este documento por la prensa.- Téngase en cuenta la casilla judicial #1775 señalada por la par actora, así como la autorización conferida a su Abogado patrocinador.- NO-TIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE - f) Abg. Johanna Rodríguez Ortega, Inspectora Provincial del Trabajo del Guayas, lo que comunico para los efectos de ley. Guayaquil, 18 de junio del 2012.

Abg. Johanna Rodríguez Ortega INSPECTORA PROVINCIAL DEL TRABAJO DEL GUAYAS

(100663)

REPÚBLICA DEL ECUADOR **EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN**

TRÁMITE: SOLICITUD DE VISTO BUENO NO. 39394-2012 CAUSAL: 1 DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO ACTOR. Por GENELLA PAOLA MONTENEGRO AUZA Representante Legal de la Compañía RICHCOMPANY S.A

ACCIONADO: SR. WILSON EDUARDO GILER BASURTO

riódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. .

(100618)



2100000

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE SIAVA CIA. LTDA.

Se comunica al público que SIAVA CIA. LTDA., reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de agosto de 2012. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004575 de 3 de septiembre de 2012.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma la cláusula Décima Segunda del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Las decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría decisoria del capital social presente,..."

Distrito Metropolitano de Quito, 3 de septiembre de 2012

Ab. Hugo Arias Salgado INTENDENTE JURÍDICO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(100719)

REPÚBLICA DEL ECUADOR CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS UNIDAD JUDICIAL No. 1 DEL CANTÓN GUAYAQUIL EXTRACTO DE CITACIÓN

A: LINDAO YAGUAL JOSE EDISÓN.

LE HAGO SABER Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de DIVORCIO Nº 13231-2012.

seguido por la señora MERO LINDAO ALEXANDRA KARINA en contra de LINDAO YAGUAL
JOSÉ EDISON.

ACTOR: MERO LINDAO ALEXANDRA KARINA DEMANDADO: LINDAO YAGUAL JOSÉ EDISON

OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez ma une a MERO LINDAO ALEXANDRA KARINA con el señor LINDAO YAGUAL De conformidad a lo establecido en el Art. 110 numeral 11 del Código Civil JOSÉ EDISON. De co

AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- UNIDAD JUDICI DEL CANTON GUAYACUIL. Guayaquil, sabado 28 de julio del 2012, las 18h08. VISTOS. En virtud de lo dispuesto en el Art. 171 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial, el sorteo que antecede y la acción de personal No. 418-DNP del 24 de Febrero del 2012 avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez de esta Unidad Especializada.- En